

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N°

1329,

11 JUN 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°045 del 24 de Diciembre 2020, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2021.
- d) Decreto Alcaldicio N°1097 de fecha de octubre del 2020 que autoriza licitación y aprueba Bases Administrativas y Técnicas.
- e) **Licitación Pública ID 2599-8-L121 de fecha de publicación 24/05/2021. Denominada "Adquisición de 5 Video Proyectoros para Escuela Irma Salas Silva"**
- f) El Acta de Apertura Electrónica de la Licitación ID 2599-8-L121
- g) Acta de Evaluación N°07/2021 emitida por la Comisión Evaluadora. que recomienda al Alcalde declarar inadmisibles las ofertas recibidas vía plataforma de Mercado Público, por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, de la licitación antes señalada.
- h) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- **DECLÁRESE**, inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores participantes de la licitación pública 2599-8-L121, denominada, "Adquisición de 5 Video Proyectoros para Escuela Irma Salas Silva" debido a que las ofertas no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en las Bases.
- 2.- **DECLÁRESE**, desierta la Licitación Pública N°2599-8-L121, denominada "Adquisición de 5 Video Proyectoros para Escuela Irma Salas Silva" por la causal señalada en el número anterior.
- 3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto en la plataforma de Mercado Público.
- 4.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

OSG/MLEG/RUD /mchc.

EUGENIO  
SAN ROMAN  
COURBIS

Firmado digitalmente  
por EUGENIO SAN  
ROMAN COURBIS  
Fecha: 2021.06.10  
12:46:07 -05'00'